



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el Ejercicio Fiscal 2012.

Mexicali, Baja California, a 14 de octubre de 2013.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como en el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, la referencia del articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 2

misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, fungió como Director de la Entidad el C. C.P. Raúl Guadalupe Rebellín Ibarra.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/172/2013, de fecha 22 de marzo de 2013, el C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, en su carácter de Tesorero Municipal del XX Ayuntamiento de Tecate, B.C., presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/3683/2013, de fecha 3 de abril de 2013.

Con fecha 29 de noviembre de 2012, mediante oficio número DTMF/331/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2012, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, Artículos 9, 16, 17 Fracción III, IV, V, VI, VII, XIII, 18, 19, 20, 21, 23, 30, 34 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII, 53 Fracción V, 54, 55, 56 y Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMO/160/2013, DTMP/174/2013 y DTMF/295/2013, de fechas 3 y 22 de mayo y 15 de julio de 2013, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números DG/111/2013, DG/128/2013 y DG/156/2013, de fechas 21 de mayo, 13 de junio y 1 de agosto de 2013, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. C.P. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, en su carácter de Director General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17 Fracción XXI y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMO/188/2013, DTMP/238/2013 y DTMF/321/2013, de fechas 30 de mayo, 20 de junio y 12 de agosto de 2013, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 6 y 27 de junio y 21 de agosto de 2013 los CC. C.P. Raúl Guadalupe Rebelín Ibarra, Arq. Eduardo Valenzuela Barragán, C.P. Zayd Zeckua Conde y L.A.E. Mariana Gálvez de la Rivera Salgado, en su carácter de Director General, Jefe del Departamento Técnico, Contador General y Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2012, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo Cuarto Transitorio Párrafo Segundo de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 4

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Egresos al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

- II. **No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Promoción del Desarrollo Urbano de Tecate, B.C., por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, por las siguientes observaciones:**
 1. La Entidad no reconoció en registros contables las cuentas por cobrar, por la venta de terrenos por \$ 61'009,071 cifra que se deriva de comparar el saldo contable al cierre del ejercicio fiscal de 2012 de \$ 4'660,913 correspondiente a Deudores por Venta de Terrenos, Titulación y Electrificación, con el saldo de \$ 65'669,984 proveniente de los padrones de deudores generados por el departamento de crédito y cobranza, asimismo sobre dicha venta de terrenos no se reconoció en contabilidad el costo de ventas, ni la baja correspondiente del inventario de terrenos.
 2. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2012 en el rubro de Cuentas por Cobrar un total de 3,126 subcuentas por concepto de venta de terrenos, titulación y electrificación con saldos antiguos superiores a un año sin movimiento por \$ 11'253,517 de las cuales no proporcionó evidencia de haber efectuado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación.
 3. Se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 46'614,756 la cual se deriva de comparar el padrón inmobiliario disponible para venta valuado en \$ 35'804,767 y el rubro contable de inventario de terrenos presentado al cierre del ejercicio de \$ 82'419,523.
 4. La Entidad presenta al cierre del ejercicio pasivo acumulado de los ejercicios 1998 al 2012 por \$ 648,644 correspondiente a contribuciones federales retenidas sin incluir recargos y actualizaciones, las cuales no han sido enteradas ante la autoridad fiscal. Dicho importe se integra por \$ 585,201 de impuesto sobre la renta retenido de sueldos y salarios, \$ 39,570 de 10% de impuesto sobre la renta



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 5

retenido sobre honorarios profesionales pagados y \$ 23,873 de Impuesto al Valor Agregado retenido.

Cabe señalar que \$101,676 corresponden al ejercicio fiscal 2012, derivado del Impuesto retenido en el pago de Sueldos y Salarios

Incumpliendo con los Artículos 113, Primer Párrafo y 127 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación; y 5D de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

5. La Entidad no ha efectuado pago de pasivo por concepto de retención de cuotas al ISSSTECALI, presentando un saldo acumulado al cierre del ejercicio fiscal de 2012 de \$ 244,353 del cual un monto de \$ 124,268 de retenciones de cuotas corresponde al ejercicio de 2012.

Incumpliendo con el Artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de B.C.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no canceló la cuenta contable número 599-000 denominada Ingresos por Aplicar con saldo al cierre del ejercicio de \$ 130,696 utilizada como contra cuenta para la afectación del rubro de ingresos propios, cuyo saldo debió quedar en ceros, asimismo no fue posible identificar a que concepto de ingreso pertenece, toda vez que las pólizas aplicadas, no cuentan con el debido soporte documental.
2. La Entidad celebró los contratos número PAS-0712-02, para la obra "Suministro de Material de Granito para dar Mantenimiento a Circuitos y Vialidades Principales en Diferentes Fraccionamientos Propiedad del INPRODEUR, así como Renta de Retroexcavadora para Servicio de las Mismas", con importe contratado de \$ 80,475; PAS-1212-03, para la obra "Construcción de Cancha de Baloncesto en Área Verde del Fraccionamiento Piedra Angular", con importe contratado de \$121,340; PAS-050712-04 para la obra "Apertura de Boulevard Monte de Sion en Fraccionamiento Piedra Angular Primera Etapa", con un importe contratado de \$ 175,294; PAS-0512-09, para la obra "Barrenación y Detonación de Roca en Calle Monte Oreb Entronque con Boulevard Monte de Sion del Fraccionamiento Piedra Angular", con un importe contratado de \$167,832; PAS-050712-11



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 6

“Despalme y Movimiento de Tierra para Habilitar Terreno y Vialidades del Fraccionamiento Bicentenario”, con importe contratado de \$ 68,820 y PAS-0912-12 para la obra “Electrificación de un Área en el Fraccionamiento Escorial, Incluyendo Alumbrado Público”, con importe contratado de \$ 162,385; de los cuales se observó lo siguiente:

- a) En los contratos de obra celebrados se omitió precisar de acuerdo a las características y condiciones del trabajo, el tipo de contrato celebrado, toda vez que no señaló si es a precios unitarios o precio alzado.

Incumpliendo con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- b) Las obras se ejecutaron considerando los trabajos como un servicio y refiriéndose al contratista como el prestador de servicios, debiendo ser por contrato de obra pública, ya que la Ley especifica que: Se consideran “Obras Publicas” todo trabajo ejecutado con fondos públicos estatales o municipales y se considera “Contratista” la persona física o moral que celebre contratos de obras públicas, o de servicios relacionados con las mismas.

Incumpliendo con los Artículos 3, Fracción I; 4, Fracción XIV y 54 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y con las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con la Misma vigente en el Estado.

- c) En los contratos de obra números PAS-0712-02 y PAS-1212-03 se ejecutaron las obras sin afianzarlas, ya que no le requirió a los contratistas las fianzas de cumplimiento.

Incumpliendo con el Artículo 44, Fracción III de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- d) Las obras se ejecutaron sin requerirle a los contratistas como parte integrante del contrato, el programa de ejecución, donde se indique las cantidades y volúmenes de obra a ejecutar, así como las fechas en que se pagarán los



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 7

conceptos durante el periodo de ejecución y que sirva como base para la determinación de los avances de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 55, Fracción X y Último Párrafo de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California; así como a la Sección III, punto 3.1.7 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

- e) Las obras se adjudicaron y contrataron sin requerirle a los contratistas como parte integrante del contrato, los análisis de precios unitarios, por lo que se desconoce el costo directo, indirecto, financiamiento y utilidad por unidad de medida en cada uno de los conceptos del catálogo proporcionado.

Incumpliendo con la Sección III, punto 3.1.7 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

- f) En los contratos de obra números PAS-050712-04 y PAS-0912-12, no se elaboró el catálogo de conceptos, dejando a libertad de los contratistas, el presentar la redacción de los trabajos a ejecutar en su cotización y hasta descripciones de un proyecto distinto al que se contrataría.

Incumpliendo con los Artículos 18 Fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Baja California.

- g) En los contratos de obra números PAS-0712-02, PAS-1212-03 y PAS-0912-12 se pagaron estimaciones por la cantidad de \$ 259,590, sin contar con soporte documental como números generadores, croquis de ubicación de los conceptos, remisiones del material suministrado y reporte fotográfico.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 8

Incumpliendo con el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y Artículo 48 de su Reglamento.

- h) En relación al contrato número PAS1212-03, no se proporcionó expediente de control de calidad de los trabajos que contenga reportes de laboratorio del concreto utilizado, por lo que se desconoce si cumple con las necesidades de calidad, compactación, resistencia y durabilidad de los materiales necesarios para el buen funcionamiento de la obra.

Incumpliendo con el Artículo 49, Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

- i) En relación al contrato número PAS-0912-12, no se le requirió al contratista la fianza de garantía por defectos y/o vicios ocultos que resulten de los trabajos ejecutados en un plazo de 12 meses posteriores a la entrega recepción de la obra; así mismo se observó pago en exceso por la cantidad de \$ 2,865, por diferencias entre las cantidades de los conceptos estimados y las obtenidas mediante el levantamiento físico, misma que no fue aclarada.

Incumpliendo con los Artículos 44 Fracción IV, 64 Segundo Párrafo y 70 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

3. La Entidad ejerció modificaciones presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2012, consistentes en ampliaciones por \$ 232,807 y aplicó disminuciones por \$ 3'634,642 sin autorización previa del Consejo de Administración y Cabildo Municipal, mismas que fueron autorizadas hasta el 8 y 22 de marzo del 2013, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 9

Incumpliendo con los Artículos 50, Fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4. La Entidad presentó en la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2012, información financiera errónea o incompleta, ya que no aclaró o no proporcionó lo siguiente:
 - a) En Nota 4 falta desglose del saldo del rubro de cuentas por cobrar por concepto de venta de terrenos, titulación y electrificación.
 - b) En Nota 9 falta desglose del saldo del rubro de depósitos en garantía por venta de terrenos.
 - c) En Nota 10 falta desglose respecto al rubro de ingresos por recibir por venta de terrenos.
 - d) Se observaron errores en los saldos del rubro de ingresos ya que la balanza de comprobación contable indica un total de ingresos de \$ 2´722,315, en la Nota 12 que integra el rubro de ingresos indica un total de \$ 3,513,667 y el saldo presentado en el Estado de Resultados de Operación y Afectación Patrimonial indica \$ 13,974,772.
 - e) En la Nota 13 que integra el rubro de egresos indica un total de \$ 1,994,554, sin embargo el saldo presentado en el Estado de Resultados de Operación y Afectación Patrimonial señala \$ 5,583,971.
 - f) Se observan errores aritméticos de sumas, restas e integración de cantidades presentadas en las partidas que integran los conceptos de activo fijo, en la presentación del “Estado de Variación en la Hacienda Pública” comparativo 2012 y 2011.
 - g) Conciliación contable-presupuestal.
 - h) Asimismo presenta errores en algunas cifras de saldos comparativos del ejercicio fiscal de 2011 presentadas en la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2012, específicamente en el documento denominado por la Entidad “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, (debiendo decir “Estado de Situación



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 10

Financiera”), ya que las cifras difieren con las presentadas en Fe de Erratas a la Cuenta Pública del ejercicio de 2011 y publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 10 de Agosto de 2012, Sección I. (Ver Anexo 1).

Incumpliendo con el Artículo 8 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

5. En revisión de la cuenta de bancos número 65-50064024-5 del Banco Santander (México), S.A., se detectó lo siguiente:
 - a) La Entidad elaboró las conciliaciones bancarias de todos los meses del año con deficiencias en control interno, como son firmas de quien las elaboró y quien las revisó, asimismo no anexa evidencia documental de haber realizado las conciliaciones entre el auxiliar contable y el estado de cuenta bancario respectivo y falta de integración de las partidas en conciliación.
 - b) La Entidad presenta \$ 33,674 en conciliación bancaria del mes de diciembre de 2012, bajo el concepto de “cheques supuestamente en tránsito”, cifra que se integra de los cheques números 10,214, 10,287 y 10,295 por \$ 21,978 \$ 4,677 y \$ 7,019 respectivamente, mismos que fueron cobrados según estado de cuenta bancario en fechas 13 y 28 de diciembre de 2012.
 - c) Se omitió considerar en conciliación bancaria de diciembre de 2012 un monto de \$ 15,807 que se integra de los cheques en tránsito números 10,072, 10,073 y 10,074 por \$ 5,350, \$ 5,350 y \$ 5,106 respectivamente, expedidos según auxiliar contable con fecha 19 de octubre de 2012 y cobrados el 10 de enero de 2013.
6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal de 2012 en el rubro de Cuentas por Cobrar, 374 subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por un importe total de \$ 7'883,328; así mismo en Acreedores Diversos presenta saldos también contrarios a su naturaleza por un monto de \$ 1'691,652 de los cuales requiere de su integración y análisis para la corrección contable correspondiente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 11

7. Se determinó una diferencia no aclarada de más en registros contables por \$ 676,403 la cual se deriva de comparar el inventario físico de bienes muebles proporcionado por la Entidad por un total de \$ 421,351 y los registros contables que al cierre del ejercicio arrojan un saldo de \$ 1'088,754.

8. La Entidad adquirió un vehículo Jeep Liberty, tipo vagoneta, 4 puertas, 6 cilindros, año 2004, color negro serie 1J4GK48K44W265930 con valor de \$ 75,500 de acuerdo al contrato de compra del 17 de octubre de 2012 adjudicado directamente a la C. Alma Berenice Hernández Trejo, sin haber obtenido como mínimo tres cotizaciones vía fax, o correo electrónico.

Incumpliendo con los Artículos 19, Fracción III; 34 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

9. La Entidad presenta al cierre del ejercicio un saldo por pagar vencido de \$ 11'912,913 a favor de los CC. Irma y Yolanda Federico Arreola y Jorge Castillo Arceo o Enrique de la Concha Foglio por concepto de compra de reservas territoriales de los Fraccionamientos El Escorial I, Las Torres, Tepeyac, Bicentenario, Piedra Angular e Ilusión, incumpléndose con los compromisos de pagos establecidos en los convenios celebrados. (Ver Anexo 2).

10. La Entidad no reconoció el pasivo al cierre del ejercicio ni ha efectuado el pago de impuestos estatales del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 35% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior, por un total de \$ 78,807 determinado sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas por \$ 3'243,069 al cierre del ejercicio 2012, asimismo no se tiene reconocido pasivo ni se ha realizado el pago de \$ 219,075 de dichos impuestos provenientes de ejercicios anteriores, sin incluir recargos y actualizaciones.

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; y 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, Baja California y Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Dualidad Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES

Número del oficio: DTMF/OP51/2013

.... 12

11. La Entidad no efectuó corrección a sus registros contables correspondientes a las Cuentas de “Cuotas y Préstamos Sindicales” con un saldo de \$ 297,415 y “Otras Retenciones” con un saldo de \$ 240,260 presentando entre ambas cuentas un acumulado al cierre del ejercicio fiscal de 2012 de \$ 537,675, y de acuerdo con el Oficio No.070/2013 recibido por parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, confirma que la Entidad tiene un adeudo al 10 de junio de 2013 de \$15,293.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio 2012 se encuentra sujeta a 1 juicio civil derivado del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las observaciones y salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/LRGC/BRVC/LLA*Keyko**



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B.C.**

ANEXO 1

ERRORES EN CIFRAS PRESENTADAS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE

RUBRO	FE DE ERRATAS A LA CUENTA PÚBLICA DE 2011	CIFRAS DE 2011 PRESENTADAS EN CUENTA PÚBLICA DE 2012	VARIACIONES
Inventario de Terrenos	\$ 82,419,523	\$ 81,789,076	\$ 630,447
SUMA DEL ACTIVO	91,052,294	90,734,117	318,177
Cuentas por Pagar	55,141,551	54,786,524	355,027
Depósitos en Garantía por Vta. de Terrenos	52,202,674	52,836,748	(634,074)
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	108,248,386	108,527,432	(279,046)
SUMA DEL PASIVO	108,248,386	108,527,432	(279,046)
Ingresos por Recibir	14,512,581	14,507,586	4,995
Patrimonio	(39,626,977)	(40,219,205)	592,228
TOTAL PATRIMONIO	(31,708,673)	(32,300,901)	592,228
SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	91,052,294	90,734,117	318,177



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2012
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE TECATE, B.C.**

ANEXO 2

Saldos vencidos en compra de reserva territorial

ACREEDOR	RESERVA TERRITORIAL	SALDO VENCIDO	SALDO AL 31-XII-2012	
Jorge Castillo Arceo y Enrique de la Concha Foglio	Fracc. Las Torres y Tepeyac	4,586,847	4,586,847	a)
Irma Federico Arreola	Fracc. Bicentenario y Escorial II etapa	6,382,904	21,135,184	b)
Yolanda Federico Arreola	Fracc. Escorial II etapa	903,536	903,536	c)
Manuel Villegas Rodríguez	Fracc. Ilusión	39,626	10,445,217	d)
		\$ 11,912,913	\$ 37,070,784	

- a) Se incumplió con la Cláusula Segunda del convenio modificatorio firmado el 02 de febrero de 2005.
- b) Se incumplió con la Cláusula Segunda del convenio modificatorio firmado el 09 de octubre de 2009 y clausula Tercera del contrato de compra firmado el 18 de marzo de 2011.
- c) Se incumplió con la Cláusula Tercera del contrato de compra firmado el 3 de marzo de 2011.
- d) Se incumplió con la Cláusula Segunda del contrato de compra firmado el 24 de marzo de 2011.